

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****46957 MADRID**

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado bajo el n.º 115/06 de la mercantil Construcciones Silvela, S.L., en los que se ha dictado auto en fecha 21 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva acuerda:

1.º Debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario de acreedores de Construcciones Silvela, S.L. con CIF B-78885159 seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 115/06 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2.º Declaro el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora concursada hasta ahora subsistentes.

3.º Declaro el cese de la administración concursal, integrada por don José Vicente Estrada Esteban, en representación de KPMG Auditores, S.L.

4.º Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la administración concursal designada en el presente concurso.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 178.2 de la Ley Concursal, en los casos de conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Conforme a lo previsto en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, se acuerda la extinción del deudor Construcciones Silvela, S.L., así como el cierre de la hoja de inscripción en todos aquellos Registros en los que conste. Librándose los mandamientos que correspondan al efecto. Y para que sirva de publicidad en forma se expide el presente.

Madrid, 21 de noviembre de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130068081-1